



ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

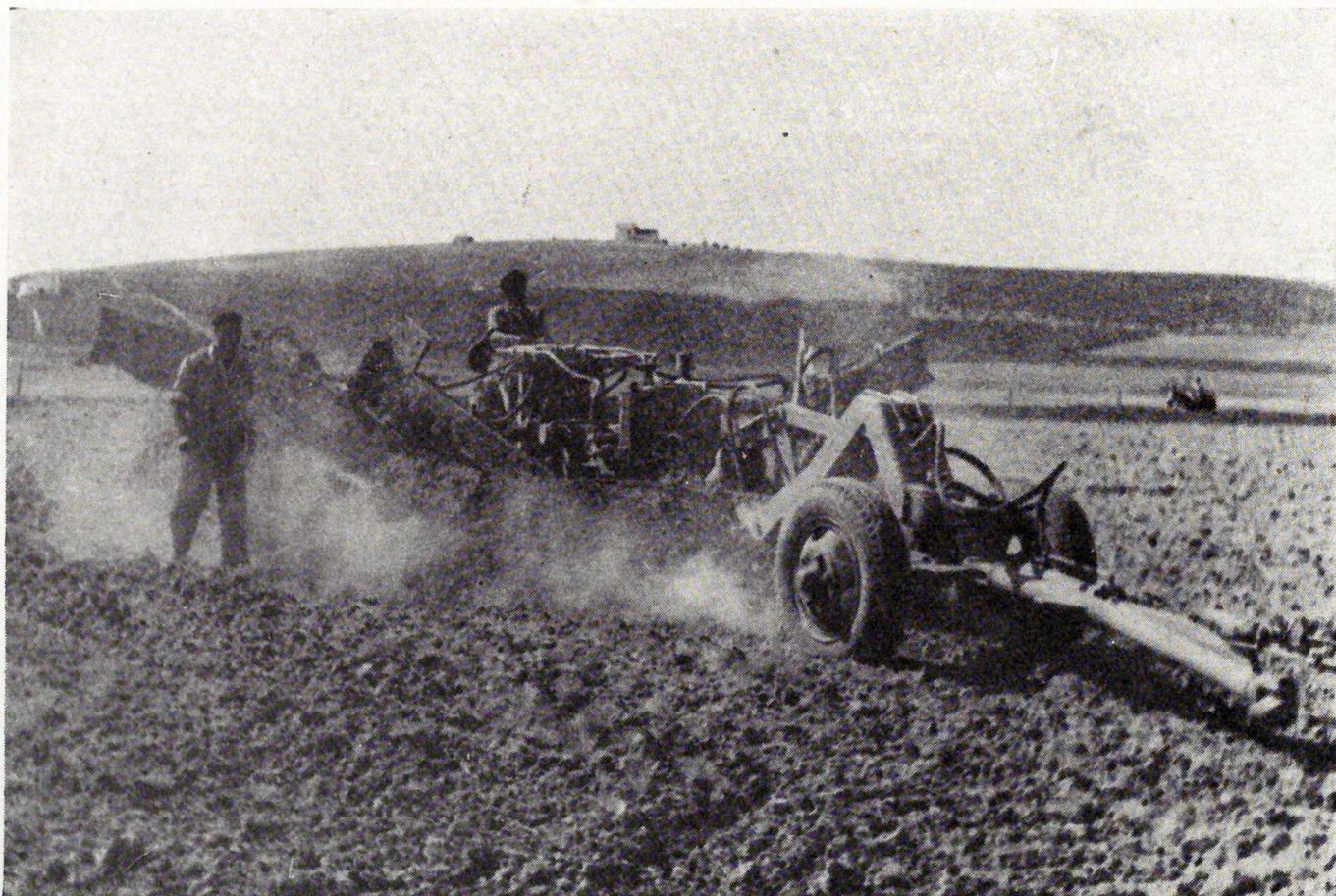
Ha sido aprobado el plan general redactado por el Instituto Nacional de Colonización para la transformación completa de la zona dominada por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce, previamente declarada de alto interés nacional.

Esta zona comprende parte de los términos municipales de Málaga, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Cártama, Coín, Casarabonela, Pizarra y Alora, todos de la provincia de Málaga, con una superficie total de 19.920 hectáreas y útil para el riego de 15.730 hectáreas.

Obras hidráulicas y vías de comunicación.

El sistema hidráulico de esta zona regable está integrado por las siguientes obras, de la competencia del Ministerio de Obras Públicas, unas construídas y otras en construcción o en estudio:

Pantanos del Conde de Guadalhorce y del Guadalteba, este último en estudio; canales de derivación de las aguas del río Guadalhorce al pantano de Guadalteba y del río Guadalteba al pantano de Guadalhorce, en estudio; otras presas y canales, algunos termina-



Apertura de zanjas por los equipos del I. N. C.



Vacas del Centro de Colonización de Sevilla.

dos y otros en construcción o estudio, y redes de acequias y desagües principales.

Las vías de comunicación, en relación directa con el plan, son el ferrocarril de Córdoba a Málaga, el suburbano de Málaga a Fuengirola, con ramal a Coín; carretera periférica de Cádiz a Málaga; carreteras comarcales de Jerez a Málaga por Ronda y de Antequera a Marbella; carreteras locales de Peñarrubia a Alora, de Málaga a Alora, de Ronda a Cártama por Coín, y enlace de las carreteras de Cádiz a Málaga con la de Málaga a Alora; carreteras de Alora al Chorro y de Cártama a Alharín el Grande, y diversos caminos vecinales.

Obras para la puesta en riego y colonización.

El plan describe las obras a realizar para la puesta en riego y colonización de la zona, clasificadas en de interés general, de interés común para los sectores, de interés agrícola

privado y complementarias. Figuran entre las primeras los caminos generales de servicio del canal y de acceso a los nuevos pueblos, encauzamiento del río Guadalhorce y defensa de márgenes, abastecimiento de agua, alcantarillado, pavimentación y acometida de energía eléctrica en los nuevos núcleos urbanos y en los enclavados en la zona que lo requieran, y construcción de edificios sociales en los mismos, así como repoblaciones forestales en masa y bosquetes de protección de los nuevos pueblos. Las de interés común, comprenden las redes de acequias, desagües y caminos rurales necesarios para las distintas unidades-tipo, las nivelaciones de terreno y las plantaciones lineales en las redes de desagües y caminos de los sectores. Las obras de interés agrícola privado están constituidas por las regueras y azarbes dentro de las unidades-tipo, los elementos móviles de las instalaciones de riego por aspersión, las viviendas y dependencias agrícolas para colonos en los nuevos núcleos

de población y las mejoras permanentes en las parcelas y en las viviendas y dependencias agrícolas. Por último, se clasifican como obras e instalaciones complementarias las viviendas con locales para comercios y artesanías y las nuevas industrias agrícolas que se establezcan en la zona.

Nuevos núcleos de población.

Para alojamiento de la población agrícola que se instale a consecuencia de la colonización, se construirán cinco nuevos pueblos, denominados Zalea, Casapalma, Doñana, Aljaima y Santa Paula, cuyos emplazamientos se fijan en el plan, y asimismo se amplían los pueblos de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Coín, Pizarra, Alora y Campanillas.

El número de familias que inicialmente se proyecta instalar es aproximadamente de 850, de las que 450 se instalarán en unidades de tipo medio y 400 en parcelas complementarias.

Clases de tierras y unidades de explotación.

El plan clasifica las tierras por razón de su productividad y a efectos de los precios máximos y mínimos en secano abonables a sus propietarios, en tierras de labor, de olivar, de otras plantaciones, entre las que figuran almendrales, árboles diversos y viñedos, y en tierras de eriales y pastos.

Las unidades de tipo medio tendrán de tres a cinco hectáreas, según clase y situación de

las tierras, asignando la mínima a la zona propia del cultivo de la caña de azúcar; los huertos familiares tendrán un máximo de media hectárea.

Otros aspectos del plan.

Después de fijar el plan las normas para la selección de colonos que serán preferentemente arrendatarios y aparceros de las tierras afectadas por la transformación, determina la intensidad de explotación exigible en los regadíos que ha de alcanzarse en los cinco años siguientes a la fecha de puesta en riego, señalando a continuación las tierras exceptuadas, por ser en primer término las no regables, y después, las ya dominadas por las acequias de labradores de Churriana o regadíos anteriormente constituídos. Fija también el plan las tierras que serán reservadas a los propietarios cultivadores directos, que serán de 15 hectáreas a la quinta parte de la superficie que posean, según tengan aquéllas 15 o más de 75 hectáreas de extensión.

Otros muchos aspectos de la intervención del Instituto quedan también precisados, como son los precios máximos y mínimos de las tierras en secano y los trámites de peticiones y reserva, que son por lo demás muy simples. También se determina el alcance de la prestación de servicios de asesoramiento, divulgación y cooperación que el Instituto facilitará a los nuevos propietarios hasta que la transformación total de la zona sea lograda.

